

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Cabra**

BOP-A-2025-2693

El Alcalde de esta Ciudad hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día treinta de junio de dos mil veinticinco, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 17-2025, en la modalidad de Suplemento de Crédito (Expte.- nº 3/2025) y Crédito Extraordinario (Expte. 4/2025) y modificación del Anexo de Inversiones y Anexo de Subvenciones del Presupuesto Municipal de esta Corporación para el actual ejercicio, cuyo plazo de exposición pública ha finalizado sin reclamación de clase alguna, por lo que se considera aprobado definitivamente.

En cumplimiento del artículo 169, por remisión del 177, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a la publicación de la referida modificación del Presupuesto:

- Expediente de modificación de crédito nº 17/2025, en la modalidad de Suplemento de Crédito (Expte.- nº 3/2025) y Crédito Extraordinario (Expte. 4/2025):

Alta en presupuesto de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000,00
6	INVERSIONES REALES	236.340,00
	TOTAL.....	238.340,00

Alta en aplicación de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	238.340,00
	TOTAL.....	238.340,00



Asimismo se propone la modificación del Anexo de Inversiones y la del Anexo de Subvenciones siguientes:

Anexo de Subvenciones, de acuerdo con el siguiente resumen:

APLICACIÓN PRES.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3383-48304	CONV. PEÑA FLAMENCA CAY. MURIEL "NIÑO DE CABRA": FERIA Y FIEST	2.000,00

Anexo de Inversiones, de acuerdo con el siguiente resumen:

APLICACIÓN PRES.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4592-63700	PROYECTOS COMPLEJOS INEM: INFRAESTRUCTURAS	140.000,00
4592-63704	PROYECTOS GENERADORES EMPLEO ESTABLE: INFRAESTRUCTURAS.	95.000,00
3383-62501	PLAN DIPUT. INVIERTE 2025. TOLDOS Y CARPAS: FERIA Y FIESTAS	1.340,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales oportunos.

Cabra, 29 de julio de 2025.– El Alcalde, Fernando Priego Chacón.

